



Ayuntamiento de Pedrezuela

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Concesión de Servicios)

Expediente n°: 311/2024

Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento Abierto

Asunto: CONTRATO DE CONCESIÓN SERVICIOS DE CONTRATO CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACION DEL BAR - CAFETERÍA UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL DE PEDREZUELA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN SERVICIOS "CONTRATO CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACION DEL BAR - CAFETERÍA UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL DE PEDREZUELA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO"

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

1.1 Descripción

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación de:

"CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACION DEL BAR - CAFETERÍA UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL DE PEDREZUELA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO"

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato **NO** se divide, a efectos de su ejecución, como resultado de la necesidad de prestación de los servicios objeto del contrato.

Descripción

Concesión de Servicios de EXPLOTACION DEL BAR - CAFETERÍA UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL DE PEDREZUELA, según Pliego de Prescripciones Técnicas

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
55330000-2	Servicios de cafetería

CLÁUSULA SEGUNDA. Descripción de las Instalaciones

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037





Ayuntamiento de Pedrezuela

Bar - Cafetería ubicado en el Centro Cultural de Pedrezuela que comprende los siguientes espacios:

- Zona de barra y local
- Zona de comedor
- Cocina
- Terraza
- Almacén.

CLÁUSULA TERCERA. Tipos de Establecimiento Hostelero.

El tipo de establecimiento de Bar - Cafetería ubicado en el Centro Cultural de Pedrezuela se califica como establecimiento hostelero de restaurante y como tal dispone de cocina debidamente equipada y zona destinada a comedor, y como tal puede servir ininterrumpidamente durante el horario de apertura, mediante precio, comidas y bebidas para ser consumidas en el propio establecimiento o para reparto a domicilio, siempre que se haga cumpliendo todos los requisitos de la normativa aplicable.

CLÁUSULA CUARTA. Funcionamiento del Edificio

El acceso a los espacios donde se sitúa el Bar - Cafetería ubicado en el Centro Cultural de Pedrezuela, objeto de la concesión está restringido a los horarios y normativas aplicables a este tipo de actividades.

Este acceso puede ser modificado de conformidad con los eventos y actividades organizadas y autorizadas por el Ayuntamiento, en los siguientes supuestos:

- Servicios de celebración de eventos privados.
- Celebración de comidas y cenas particulares.

Encontrándose por tanto el Bar - Cafetería ubicado en el Centro Cultural de Pedrezuela, su funcionamiento se subordina a las actuaciones que el Ayuntamiento realice sobre el mismo, calculándose que dichas previsibles limitaciones alcanzan a un 10% del uso normal del Local, a los efectos del estudio de viabilidad económica financiera.

CLÁUSULA QUINTA Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación en base al precio.

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden creciente:

PRECIO:

- Obtendrá 100 puntos la oferta que presente el importe más alto.
- Obtendrá 0 puntos la oferta que se limite a coincidir con el precio de licitación.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando una Regla de tres simple directa.

En la aplicación de las fórmulas solo se tendrán en cuenta dos decimales.

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037





Ayuntamiento de Pedrezuela

CLÁUSULA SEXTA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo
Descripción	El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. A estos efectos se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.
Tipo especial	Consideraciones de tipo ambiental
Descripción	Correrá a cargo del concesionario la recogida, reciclado o reutilización de los desechos producidos en la ejecución del contrato Los medios materiales que sean adquiridos por el concesionario para la ejecución del contrato deberán ser considerados de eficiencia energética (Ej. Etiqueta A++ O Energy Star)
Tipo especial	Consideraciones de tipo social Consideraciones de tipo ambiental
Descripción	En la adquisición de los productos se deberán cumplir los siguientes requisitos: Fomento del consumo de productos locales, comarcales y estacionales.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones Generales

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato son obligaciones del concesionario las siguientes:

- Llevar directamente la explotación del bar restaurante objeto del presente contrato, no pudiendo subarrendar ni ceder la explotación.
- El concesionario está obligado a obtener las licencias y autorizaciones establecidas en por la legislación aplicable que resulten precisas para la ejecución del contrato, contando, en todo caso, con la autorización previa del órgano de contratación.

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037





Ayuntamiento de Pedrezuela

- El restaurante bar del Centro cultural tendrá que estar operativo en los eventos culturales que se celebren en el mismo (en exposiciones solo inauguración).
 - Será obligatorio la comunicación al Ayuntamiento de los horarios de apertura y cierre así como de los días de no prestación de la actividad del establecimiento.
- El concesionario deberá prestar el servicio de forma regular y continuada, salvo que el Ayuntamiento decida cerrar el edificio público por alguna causa justificada en la que se haga inviable la apertura.
- La concesión será a riesgo y ventura del concesionario por lo que no será procedente ningún tipo de indemnización por causas adversas que hagan disminuir la afluencia de usuarios a las instalaciones públicas.

CLÁUSULA OCTAVA. Obligaciones Específicas

Además de las obligaciones indicadas en la cláusula anterior, son obligaciones específicas del concesionario del servicio de bar en edificios públicos las siguientes:

— **No vender tabaco** ni en la barra del bar ni a través de ningún tipo de máquina expendedora, así como respetar la normativa vigente en materia de sustancias que pueden generar dependencia.

— **Conservar las instalaciones, el mobiliario y los enseres en perfecto estado**, siendo a su cargo la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento necesarias y los trabajos de limpieza de las Instalaciones.

— **El adjudicatario realizará la limpieza diaria del recinto**, objeto de la concesión, manteniéndolo en perfectas condiciones higiénicas y de aspecto.

— **Serán a cargo del contratista los gastos**, tanto ordinarios como extraordinarios, **de carácter tributario** (impuestos, contribuciones, tasas de cualquier tipo y cargas oficiales).

— **Serán también a cargo del contratista los gastos correspondientes a los suministros de energía eléctrica, gas y teléfono y cualquier otro que pueda derivarse de la utilización y explotación del servicio**. Para el control de gasto del suministro eléctrico, puesto que las instalaciones son comunes con las del resto del edificio, deberá instalar equipos individuales de medición que permitan comprobar el consumo real realizado por el contratista. En caso de no poder instalarse, el contratista deberá comunicar al Ayuntamiento, al inicio de cada trimestre, una relación de la maquinaria y equipamientos instalados, con detalle de las características técnicas de cada uno, con el fin de que los técnicos municipales puedan estimar el consumo medio del establecimiento, y repercutir el coste de suministro al contratista.

— **El contratista deberá suscribir con una entidad aseguradora una póliza de seguro, en la que conste como beneficiario el Ayuntamiento**, que cubra los riesgos de incendio y de todo tipo de daños a las Instalaciones y bienes municipales.

— Así mismo, **deberá suscribir una póliza que cubra la responsabilidad civil en relación a los bienes municipales y de terceros** que puedan ser afectados por la actividad del bar y que deberá tener una cobertura mínima de 300.000 €.

— **Indemnizar terceros por los daños** de cualquier tipo que puedan producirse en personas o en cosas como consecuencia del servicio, por actos propios del concesionario o de sus trabajadores, con total indemnidad del Ayuntamiento

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037





Ayuntamiento de Pedrezuela

— Catálogo de productos y precios máximos.

El concesionario está obligado a suministrar, como mínimo todos y cada uno de los siguientes productos sujetos a los precios máximos indicados

	Base imponible	IVA	PVP
Café sólo			1,30
Cortado			1,30
Café con leche			1,50
Té/Infusiones			1,30
Cerveza “caña”			1,60
Cerveza “tubo”			2,00
Cerveza “jarra”			2,50
Cerveza sin alcohol			1,30
Agua mineral			1,20
Refrescos (lata)			2,00
Bocadillo de tortilla de patata			4,00
Bocadillo de jamón serrano			4,00
Bocadillo de queso			4,00
Bocadillo Bacon			4,50

El resto de productos no comprendidos en el listado anterior serán de libre expedición. La lista de precios se deberá mantener expuesta al público en lugar visible.

— Decoración y equipamiento de mobiliario.

El concesionario deberá aportar aquellos equipamientos, mobiliario, menaje, decoración, etc. necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de bar. Con carácter mínimo, el adjudicatario deberá dotar al bar de:

Zona	Descripción
Cocina	Congelador, freidora, vajilla, cubertería, etc.
Barra	Taburetes, máquina de café, caja registradora, botellero, etc.
Almacén	Estanterías
Terraza	Mesas y sillas

A la finalización del contrato todos los equipamientos y elementos del mobiliario y máquinas con cargo al concesionario serán retirados por el concesionario sin ningún coste adicional.

— Limpieza.

Será por cuenta del concesionario la limpieza diaria de las siguientes zonas:

Zona	Descripción
------	-------------

Ayuntamiento de Pedrezuela

Plaza de la Constitución, 1, Pedrezuela. 28723 (Madrid). Tfno. 918433053. Fax: 918433037





Ayuntamiento de Pedrezuela

1	Cocina
2	Zonas de barra
3	Zona de terraza reservada a la instalación de mesas, sillas
4	Aseos
5	Recogida de las papeleras repartidas en la instalación

La limpieza de los aseos conllevará la reposición de jabón de manos y papel higiénico.

— Suministros.

El concesionario costeará a su cuenta los suministros.

— Personal

Corresponde al concesionario la contratación de su personal, con sujeción a la normativa laboral, sin que en ningún caso se pueda considerar a dicho personal como personal del este Ayuntamiento

El personal deberá tener la formación adecuada al puesto de trabajo.

Al inicio de la explotación de la concesión el concesionario deberá remitir a este Ayuntamiento la relación del personal, la formación en higiene de alimentos acreditada y la vinculación del personal con el concesionario. Todos los cambios que se produzcan en la relación del personal deberán ser notificados al Ayuntamiento en un plazo máximo de 7 días.

— Ticket

El concesionario deberá instalar una caja registradora donde constará cada servicio realizado, debiendo expender tickets de las consumiciones (De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre), en las que deberá constar:

- Número y en su caso, serie
- Fecha de expedición
- Número de Identificación Fiscal, nombre y apellidos, razón o denominación social completa del concesionario
- Identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados
- Tipo impositivo aplicado
- Contraprestación total

— Venta y suministro de alcohol y tabaco

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores. Asimismo, queda prohibido fumar dentro del establecimiento.

— Máquinas recreativas

El concesionario no podrá instalar ninguna máquina recreativa o elementos de juego sin previa autorización expresa de este Ayuntamiento.

— Máquinas de Vending

El concesionario podrá colocar y mantener 2 máquinas expendedoras de bebidas frías y comida, en un lugar accesible al público, siendo responsable de la reposición, conservación, mantenimiento y reparación de dichas máquinas.

El lugar de instalación de las citadas máquinas expendedoras deberá recibir el visto bueno del Ayuntamiento. En las máquinas de bebidas frías deberán servirse, como mínimo, los siguientes productos:





Ayuntamiento de Pedrezuela

- Agua mineral
- Refresco o bebida isotónica
- Refresco de naranja o limón de 1ª marca
- Refresco de cola de 1ª marca
- Zumo
- Batido

No se podrán servir bebidas alcohólicas en las máquinas expendedoras.

CLÁUSULA NOVENA. Horarios y Períodos de Prestación del Servicio

Los horarios de apertura y cierre serán los establecidos de forma general para las actividades de restauración del Municipio, sin perjuicio de los eventos que pudiera celebrar el Ayuntamiento y que requiriese en cierre u horario especial de las instalaciones.

Los períodos y horario mínimo de apertura será el de apertura del centro cultural.

Sin perjuicio de los horarios mínimos de funcionamiento indicados anteriormente, el concesionario podrá ampliar los mismos, respetando, en todo caso los horarios de funcionamiento previstos en la legislación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Aforo

De conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, el aforo será el que establezca la normativa vigente.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. Deberes del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a entregar al concesionario en el plazo de 7 días desde la formalización del contrato las instalaciones objeto del contrato.

El Ayuntamiento deberá mantener al adjudicatario en el goce pacífico de las instalaciones durante el tiempo de duración del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Inspección

El concesionario autoriza al Ayuntamiento para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego, en la Ley de contratos así como las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones periódicas levantando las correspondientes actas que servirán para evaluar el cumplimiento del contrato por parte del concesionario.





Ayuntamiento de Pedrezuela

ANEXO. Inventario de bienes aportados por el Ayuntamiento, sin que exista obligación de su mantenimiento o conservación por el ayuntamiento

Se adjunta un inventario de los bienes inembargables.

BAR - CAFETERÍA UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL DE PEDREZUELA

6 taburetes
12 sillas de plástico
4 mesas de cuatro comensales
1 frigorífico industrial (en sala)
1 friega platos (bajo barra)
1 fregadero (bajo barra)
1 termo de agua caliente
1 pila de fregar (bajo el termo)
1 arcón frigorífico (en el office)
1 cámara frigorífica (en el office)
2 muebles metálicos con cajones (en el office)
1 cámara extractora (en el office)
Encimera de cocina
Vitrocerámica
Lámparas de techo distribuidas por el local (varias y varios modelos)

